PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 04/2015

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 7 días del mes de mayo del año 2015, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; MSc. LUIS ENCINA CASTILLO, JEFE DE LA SECCIÓN TESORERIA; y EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 05/2015 denominado "**Adquisición de Productos de Artes Gráficas**", **ID Nº 290.378**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 290.378
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Productos de Artes Gráficas.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2015 de fecha 9 de abril de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo	3.799.425	7.570.000
2	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.	2.922.317	7.810.000

C- **ANALISIS DOCUMENTAL - CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:**

En fecha 9 de abril del año 2015, se procedió al acto de apertura de sobres del presente llamado en las que se presentaron 2 (dos) oferentes, dejando constancia en acta de las documentaciones no presentadas en dicha ocasión por parte de uno de los oferentes participantes, conforme a lo requerido en el Anexo E del PBC.

Teniendo en cuenta que según acta de apertura, la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo ha registrado observaciones por la no presentación de documentaciones de carácter formal no sustancia en etapa de apertura, tales como la fotocopia simple de su última declaración de IVA, fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes

Luis Encina Castillo
Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

anterior a la presentación de la oferta y la copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, aclarando que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

A consecuencia de los documentos observados fue elevada la Cédula de Notificación CD N° 05-2015 /1 de fecha 13 de abril para que la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo pueda presentar a la convocante las documentaciones solicitadas emplazándola para que en el término de 24 horas de recibida la presente notificación eleve a la convocante las documentaciones pendientes en su oferta, observadas y asentadas en Acta N° 05/2015.

Fenecidos los plazos para presentación de los documentos solicitados y tras la presentación parcial de las documentaciones faltantes se procedió al análisis documental conforme al cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTES	
	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo.	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Patente Municipal de Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Copia de como mínimo 1(uno) Contrato y/ o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en este rubro del presente llamado, suscrito con entidades públicas o privadas entre los años 2013 y 2014 (contrato de Productos de Artes Gráficas)	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los servicios a realizarse, debidamente firmado.	CUMPLE	CUMPLE

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Según MEMORANDO Nº 08 del 17/04/2015, del titular del Departamento Administrativo – Financiero y Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, a la Jefatura de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, fueron elevados los antecedentes para el informe respectivo.

Según MEMO RRHH Nº 090/2015 de fecha 23/04/2015 de la Jefatura de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en respuesta fueron elevados reportes y documentaciones para el efecto, no hallándose registros de los representantes de las empresas participantes en tales reportes.

D- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

E- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES**
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

En fecha 9/04/2015, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.----------

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

❖ **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	OFERENTES	
			DAMI CREACIONES de Mirna Lugo	ARTES GRAFICAS VISUAL de Celina Villasboa.
1	82121507-001	Block Poder Judicial sin raya: block de 100 hojas blancas, tamaño oficio, con membrete Poder Judicial en el lado superior izquierdo.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	82121507-001	Caratulas de Juzgado de 1era. Instancia. Tamaño 35x25, material: cartulina color blanca.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	82121507-001	Talonario solicitud de bienes de consumo 25 unid. Duplic., tamaño: 20x27 (tamaño carta), impresión desde 9001.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	82121507-001	Block orden de pago p/ contaduría de los tribunales, Tamaño: 20x29.7 (tamaño A4)	*CUMPLE*	*CUMPLE*

❖ **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

Considerando que la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** presentó el Certificado de Origen Nacional; que ambas empresas participantes han sido puestas en iguales condiciones para la presentación de todas las documentaciones para el análisis técnico y documental, se procede a la aplicación del margen de preferencia del 20 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional según lo establece la Ley 4558/2011 Art. 2°.

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)	Ley N° 4558/2011 margen de Preferencia (20%)	Monto Final de la Oferta
1	DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo	3.799.425	7.570.000	1.514.000	9.084.000
2	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.	2.922.317	7.810.000	****	7.810.000

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos:

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa., RUC: 2922317-2 (Gs. 7.810.000).**
  - La citada firma ha presentado la oferta económicamente más baja.
  - Desde el punto de vista documental la empresa citada ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Por todo lo expuesto precedentemente la Empresa Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación en el presente llamado, conforme a las cantidades y montos posibles de adjudicación.-

REDUCCIÓN DE CANTIDADES A ADJUDICAR

Considerando la disponibilidad presupuestaria acreditada para el presente llamado según CDP Nº 000000603/2015, se procede a la reducción de las cantidades inicialmente establecidas a contratar, a fin de ajustar los montos a adjudicar conforme a la disponibilidad presupuestaria del llamado, quedando establecidas conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507-001	Block Poder Judicial Sin raya	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	*Block*	900	5.500	4.950.000
2	82121507-001	Caratulas para expedientes de Juzgados de 1era. Instancia	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	*Unidad*	3.500	330	1.155.000
3	82121507-001	Talonario solicitud de bienes de consumo 25 unidades. Duplicado	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	*Block*	35	9.900	346.500
4	82121507-001	Block orden de pago p/ Contaduría de los Tribunales	Artes Graficas Visual	Nacional	Unidad	*Block*	12	11.000	132.000
TOTAL									**6.583.500**

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", la evaluación técnica y económica de las ofertas; así como los alcances y procedimientos vigentes, dispuestos por la Resolución DNCP Nº 522/2015;----------

Que, el Art. 34 inc c de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, prevé y faculta a la Máxima Autoridad, la adjudicación sin el mínimo de oferentes requeridos, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.---------
---

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER.

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 **" Adquisición de Productos de Artes Gráficas"**, **PAC Nº 290.378**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa., RUC: 2922317-2, con domicilio en la calle Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colón de la ciudad de Asunción,** por un monto Total de **Gs. 6.583.500 (Guaraníes seis millones quinientos ochenta y tres mil quinientos)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2015; erogaciones imputables al **RUBRO 333-30-001 – PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS.**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucu

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-001	Block Poder Judicial Sin raya	Artes Garficas Visual	Nacional	Unidad	Unidad	900	5.500	4.950.000
2	82121507-001	Caratulas para expedientes de Juzgados de 1era. Instancia	Artes Garficas Visual	Nacional	Unidad	Unidad	3.500	330	1.155.000
3	82121507-001	Talonario solicitud de bienes de consumo 25 unidades. Duplicado	Artes Garficas Visual	Nacional	Unidad	Unidad	35	9.900	346.500
4	82121507-001	Block orden de pago p/ Contaduría de los Tribunales	Artes Garficas Visual	Nacional	Unidad	Unidad	12	11.000	132.000
									6.583.500

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ